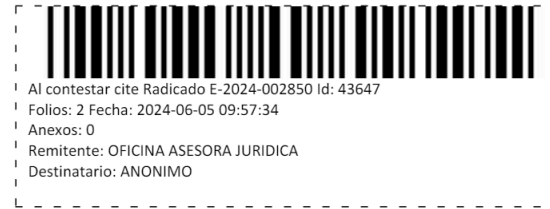




Bogotá, Colombia, 5 de junio de 2024

Señor(a):  
**ANÓNIMO(A)**



**Ref.** Solicitud con radicado UIAF **R-2024-12695 ID. 43336** de fecha 27 de mayo de 2024.

**Asunto.** - Respuesta

En atención a su solicitud radicada con el número que se indica en la referencia, nos permitimos dar respuesta en los siguientes términos:

De acuerdo a las funciones de la Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF, establecidas en el artículo 3 de la Ley 526 de 1999, modificado por el artículo 33 de la Ley 1762 de 2015, no está la de indicarles a las entidades reportantes que personas naturales y/o jurídicas debe reportar a la UIAF.

Los reportes que se hagan a la UIAF por parte de las diferentes entidades obligadas a hacerlo, los deben realizar de acuerdo a sus políticas y procedimientos establecidos en su Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT-, el cual debe definir el manejo interno de las señales de alerta y como estas están catalogadas, así mismo, el manual de riesgos de cada entidad obligada a reportar a la UIAF debe indicar como proceder en relación a las señales de alerta mencionadas en su oficio, para que estas sean reportadas a esta Unidad, es decir, el formato establecido por la UIAF no le indicará que operaciones sospechosas específicas debe reportar, pues esto como ya se mencionó debe estar establecido en su manual de riesgos y/o en su Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo –SARLAFT-.

Cordialmente,

**Jefe Oficina Asesora Jurídica**

---

**Unidad de Información y Análisis Financiero – UIAF**

Dirección: Carrera 7 No.31 - 10, Bogotá D.C., Colombia

Teléfono: (+57) 601 288 5222

Código postal: 110311

Página | 1



---

**Unidad de Información y Análisis Financiero – UIAF**

Dirección: Carrera 7 No.31 - 10, Bogotá D.C., Colombia

Teléfono: (+57) 601 288 5222

Código postal: 110311